

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSERVATORIO DEL
LICEO DE BARCELONA, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
COLOMBIA**

Reunidos

Dña. María Serrat i Martín con DNI 38.776.921W, Directora General del Conservatorio del Liceo, con sede en Barcelona, Ramblas 63, 08002 (España), **Emilio Echeverri Mejía**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.317.954 de Manizales en su calidad de Gobernador del Departamento de Caldas Colombia, de conformidad con el acta de posesión N° 0001 del 2 de enero de 2004 y **Ricardo Gómez Giraldo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.067.009 de Manizales, Caldas, quien actúa en su condición de Rector de la Universidad de Caldas, según la resolución N° 023 del 28 de diciembre de 2006 y Acta de posesión N° 001 del Consejo Superior, y reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, con la cual respectivamente actúan,

MANIFIESTAN

El Conservatorio del Liceo es una entidad privada, sin ánimo de lucro, creada en 1837 y que tiene como finalidad la promoción, difusión y enseñanza de la música tanto clásica como moderna en todos los niveles y que cuenta con planes de estudio propios de canto y flamenco;

La Gobernación de Caldas, Departamento de Caldas, entidad estatal y territorial creada por la ley 17 del 11 de abril de 1905, cuenta en su Secretaría de Educación con un programa especial de Bandas Estudiantiles de Música, con énfasis en instrumentos de viento y percusión principalmente, conformado por 44 agrupaciones distribuidas en los 27 municipios del departamento, con una cobertura educativa aproximada de 4.500 estudiantes entre niños y jóvenes.

La Universidad de Caldas es una entidad pública creada mediante la ordenanza N° 06 del 24 de Mayo de 1943 y el Decreto 953 de 1957, nacionalizada mediante la Ley 34 de agosto 8 de 1967; y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional en virtud del Acuerdo 062 del 26 de septiembre de 1994, que dentro de su Facultad de Artes y Humanidades cuenta con un Programa de Licenciatura en Música, con un fuerte énfasis en todos los instrumentos sinfónicos y típicos de la región, así como con el Proyecto de Desarrollo Sinfónico en Caldas y Taller de Ópera.

Es voluntad de las partes fomentar la cooperación mutua a través del desarrollo de programas y actividades conjuntas, tanto en el marco del programa de Bandas

estudiantiles de Música, liderado por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Caldas como del Programa de Música de la Universidad de Caldas, y las actividades desarrolladas por el Conservatorio del Liceo, con sede en Barcelona, y por tanto

ACUERDAN

PRIMERO Poner en marcha un Programa de Intercambio académico por medio del cual, profesores del Conservatorio del Liceo, se desplacen a Caldas para realizar clases, talleres, conferencias, o cursos. La duración de cada actividad y los honorarios, y demás gastos se establecerán en cada caso de mutuo acuerdo.

SEGUNDO Instituir un programa de formación, en virtud del cual los directores, asesores, monitores y alumnos del Programa de Bandas así como los estudiantes, egresados y profesores del Departamento de Música de la Universidad de Caldas, se desplacen a Barcelona para realizar un período de estudios. Las partes acordarán la duración, requisitos, condiciones y contenidos así como la financiación de las mismas.

TERCERO El Conservatorio del Liceo facilitará y apoyará el ingreso de los alumnos egresados del Programa de Bandas y a los egresados y profesores del Departamento de Música de la Universidad de Caldas, que deseen continuar sus estudios perfeccionamiento y posgrado en música dentro de esta institución a través de mecanismos de selección acordados por las partes.

CUARTO Las partes apoyarán la participación tanto de sus formaciones musicales, como de sus agrupaciones, directores, profesores, egresados y alumnos, en festivales, conciertos, eventos especiales y demás actividades propias o externas que se realicen en ambos países. El calendario, condiciones y financiación se establecerán para cada caso de mutuo acuerdo. _

QUINTO Las partes trabajarán conjuntamente en la programación de cursos, seminarios y demás actividades académicas de interés mutuo así como en el establecimiento de grupos y proyectos de investigación que involucren estudiantes y profesores de las instituciones.

SEXTO Programar conjuntamente cursos, seminarios y pasantías internacionales, sean de carácter virtual o presencial, y facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por alguna de las partes.

SEPTIMO Los gastos para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio serán acordados por las partes para cada actividad en particular. Para facilitar el

cumplimiento del mismo las instituciones podrán recurrir a fondos de financiación públicos y privados en forma conjunta o separada.

OCTAVO El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su última firma. Su vigencia se extenderá por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos iguales mientras que cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia. La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

En prueba de conformidad firman las partes el presente convenio de colaboración por triplicado y a un solo efecto en Barcelona, España, a los 4 días del mes de mayo de 2007.

Por el Conservatori del Liceu

María Serrat i Martín
Directora General

Por el Departamento de Caldas

Emilio Echeverri Mejía
Gobernador

Por la Universidad de Caldas

Ricardo Gómez Giraldo
Rector